

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Oficio de autorización de fraccionamientos y/o condominios.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano Emiliano zapata s/n, C.P.62980, Tlaquiltenango, Mor. Teléfono: 7343421432, ext:118 obraspublicas@tlaquiltenango.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras publicas Coordinación de desarrollo urbano		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado podrá emitir una carta poder debidamente registrada a un tercero para realizar el trámite.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	La dirección de desarrollo urbano, vivienda y obras públicas. En el área de la coordinación de desarrollo urbano se proporciona el formato de solicitud única. Vía telefónica al teléfono: 7343421432, ext.: 118.		
Horario de Atención al público.	Días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles		
Vigencia.	365 días naturales		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud: cuyo formato será expedido por la coordinación de desarrollo urbano, con los siguientes documentos en original o copia certificada: a) Datos generales del propietario y/o del solicitante (nombre, dirección, teléfono, correo electrónico). b) Identificación del propietario y/o solicitante con firma (copia). c) Relación de documentos que anexan. En caso de no ser propietario presentar carta poder o poder notarial que lo acredite como solicitante.	1	1
2	Copia certificada de la escritura (s) , debidamente inscrita en el instituto de servicios registrales y catastrales del estado de Morelos.		1
4	Dictamen de uso de suelo y plano autorizado vigente. (solicitar en esta dirección solicitud de dictamen y croquis de localización, para el caso de los proyectos que todavía se tramitan por medio del gobierno del estado)	1	
5	Resolutivo de impacto ambiental: emitido por la subsecretaria de gestión ambiental, (ubicada en calle pericón # 305 col. Miraval)	1	
6	Factibilidad de agua potable , emitida por la autoridad competente para cada uno de los lotes.	1	

7	Factibilidad de conexión a drenaje o descargas de aguas residuales emitida por la autoridad competente conforme a las dimensiones del proyecto.	1	
8	Certificado de libertad de gravamen , expedido por el instituto de servicios registrales y catastrales del estado de Morelos. (Ubicado en av. Morelos sur no. 152 col. Las palmas tel. 314-47-86-23 y 314-25-40-28.	1	
9	Reglamento interno del fraccionamiento , firmado por el (os) propietario (s), original.	1	
10	Boleta predial al corriente , (copia)		1
11	Plano catastral, certificado y verificado en campo , expedido por la dirección municipal de catastro.	1	
12	Especificaciones y memoria descriptiva del proyecto , firmado por el propietario.	1	
13	FIANZA , que garantice el monto de las obras de urbanización. (Artículo 165 Fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado)		1
14	Factibilidad de la comisión federal de electricidad , asegurando la dotación del servicio.	1	
15	Plano general del conjunto 4 copias, firmadas en original por el (os) propietario (s) y el perito responsable, indicando: a) Nombre del (os) propietario (s) b) Nombre del proyecto c) Ubicación d) Sección de calle número de lotes y manzanas e) Croquis de localización f) Clave (s) catastral (es) g) La escala será referida de acuerdo a las dimensiones del proyecto para un tamaño de plano de 90 cm x 60cm h) Cuadro de áreas indicando: • Áreas verdes. • Área de donación. • Áreas de servicio. • Áreas de vialidad y peatonales. • Áreas vendibles.	4	
16	Plano general de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y pluviales	1	
17	En caso de que el área de donación , sea pagada en forma secundaria, deberá presentar avalúo comercial emitido por institución de crédito, corredor público o persona que cuente con cédula profesional de valuador expedida por la SEP, artículo 150 de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado.	1	
18	Dictamen de impacto urbano	1	
19	Alineamiento de carretera o vialidad , (en caso de que el predio colinde con carretera federal, líneas de ferrocarril, carretera estatal, vialidad) expedido por la secretaria de comunicaciones y transportes, la dirección estatal de caminos o municipio.	1	

Costo y forma de determinar el monto:

El cálculo del costo de la licencia es por división o fusión depende de la cantidad de divisiones que se va a realizar, así como los tipos de división y uso de suelo, según se estipula en la ley de ingresos vigente del municipio de Tlaquiltenango Morelos.

Área de pago:

Tesorería municipal, caja de cobro ubicado en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980. En la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 105.

Observaciones Adicionales:

Los contratos Privados o Cesión de Derechos deberán estar certificados o ratificados por el Juez de Paz Municipal. Toda vez que se solicite el Alta del Predio se requerirá de una inspección ocular por parte del personal de la Dirección de Catastro e Impuesto Predial la cual tendrá que ser solicitada por el contribuyente o solicitante, previa cita vía telefónica o personal, presentándose en las oficinas el día y la hora indicada para dirigir por sus propios medios al personal asignado al predio a inspeccionar. En caso de no cumplir con los requisitos se suspenderá el trámite o servicio hasta que se cumpla con lo solicitado.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No aplica.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Regulatoria para el estado de Morelos, artículo 41, fecha de publicación: 19 de diciembre de 2007, periódico oficial "tierra y libertad" 4577. ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, artículos 126, 153, 154, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, y 182, fecha de publicación: 26 de agosto de 2009, periódico oficial "tierra y libertad" 4736. reglamento de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable del estado de Morelos, en materia de fusiones, divisiones, fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, artículos 5, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 42, fecha de publicación: 16 de noviembre de 2011, periódico oficial "tierra y libertad" 4931. ley de ingresos del municipio de Tlaquiltenango, Morelos, para el ejercicio fiscal 2019; sección quinta, artículos 15, y sección novena, artículos 36, fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial "tierra y libertad" 5692. Reglamento de ordenamiento territorial y asentamientos humanos para el municipio de Tlaquiltenango, Morelos. título tercero y séptimo de los fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos capítulo primero, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo disposiciones comunes a la fusión división fraccionamiento de terrenos, régimen en condominio, conjuntos urbanos y sus modificaciones fecha de publicación: 17 de septiembre de 2017, periódico oficial "tierra y libertad" 4278. Sección séptima artículo 17 fracción 4.1.4.3.7 fraccionamientos condominios de todo tipo y conjuntos habitacionales fecha de publicación 29 de marzo de 2019, periódico oficial "tierra y libertad" 5692. ley de procedimientos administrativos para el estado de Morelos capítulo quinto, artículo 22, fecha de publicación 06 de septiembre de 2000, periódico oficial "tierra y libertad" 4074.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría municipal ubicada en el palacio municipal en la calle Emiliano zapata s/n, C.P.62980. en la planta alta segundo piso. Lunes a viernes a partir de las 9:00 hasta las 16:00 horas. Teléfono 7343421432, ext.: 111, correo electrónico contraloría.tlaqui2019@hotmail.com.

NOTA IMPORTANTE:

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido